



ORDENANZA N° 2675/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 8946/17 que contiene Nota Externa N° 101/17 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, por la cual solicita se convoque a Sesión Extraordinaria, a los efectos de dar tratamiento y autorización a suscribir Convenio de Asistencia y colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes por el periodo Marzo 2017 – Marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio las partes ratifican los objetivos plasmados en los Convenios Marco de Compromisos, Cooperación Muta e Intercambio de Información con Municipio de la Provincia del Neuquén suscriptos durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y Addenda y 2017 (enero - febrero) en pos del mejoramiento de la gestión municipal, en especial los referidos al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral así como los registros de la propiedad automotor.-

Que, la Provincia, podrá otorgar asistencia financiera al Municipio con destino a cubrir gastos de remuneración neta mensual del personal municipal como así también otros gastos corrientes incluido el Sueldo Anual Complementario, a través de Aportes Reintegrables.-

Que, los aportes reintegrables que otorgue la Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez que el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes – Periodo Marzo 2017 – Marzo 2018.-.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que una vez firmado el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante, para su homologación.-

ARTÍCULO 3°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1889/17.-